

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.864 · 2026

LEY 5864

Boletín Oficial, 25 de junio de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5864

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Se declara "Sitio Histórico Provincial", en los términos de la ley F nº 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al paraje "Pilcaniyeu Viejo".

ARTÍCULO 2°. Se declara "Monumento Histórico Provincial", en los términos de la ley F nº 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al edificio de Correos (circa 1905) ubicado en el predio del Centro Educativo Rural (CER) de Pilcaniyeu Viejo.

ARTÍCULO 3°. Se declara "Monumento Histórico Provincial", en los términos de la ley F nº 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al edificio del galpón de esquila y enfardado de lana (circa 1930) ubicado en el predio del Centro Educativo Rural (CER) de Pilcaniyeu Viejo.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para asegurar la conservación de su valor histórico y cultural.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 5864. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).